



Nº 8495
RESOLUCIÓN DE

12 SET. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo - Boyaca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio ORSCV-115-2012 del 30 de Agosto de 2012 y radicado SNR2012ER044231, enviado por el doctor Alejandro Patiño Vargas – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo – Boyaca, solicita la suspensión de términos, el día 14 de Septiembre de 2012, debido a la celebración de las festividades patronales de esa localidad.

A través del Decreto 000086 del 04 de Septiembre de 2012, firmado por el Alcalde Municipal – Doctor Wilson Ricardo Báez Solano, declara que del 8 al 17 de Septiembre de 2012, se llevará a cabo el LI Reinado del Campo Boyacense.

El Banco Agrario de Colombia – Coordinación SIG Regional Oriental, autoriza para el día 14 de Septiembre de 2012, un horario especial de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, por motivo de Ferias y Fiestas, según lo establece el oficio SIG 09-01, firmado por la doctora Ángela Patricia Ortiz Ruíz - Gerente Regional Oriental.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo – Boyaca, se hace necesario autorizar para el día 14 de Septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:30 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza para el día 14 de Septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y





Nº 8495

12 SET. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo - Boyaca."

un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:30 p.m. ambos en jornada continua, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 14 de Septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:30 p.m. ambos en jornada continua, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Alejandro Patiño Vargas - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo - Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador, velará por el cumplimiento tanto del horario especial de prestación del Servicio Públicos Registral como el de labores, autorizado para el día 14 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente al horario especial de prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 14 de Septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director Desarrollo Registral

12 SET. 2012

